



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 33 33 036 2017 – 00102 - 00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	EMMA CENETH GAVIRIA VÁSQUEZ Y OTROS
DEMANDADO	SAVIA SALUD EPS – CLÍNICA LEÓN XIII IPS UNIVERSITARIA –
RADICADO	05001 33 33 036 2017 – 00102 - 00
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº321

De conformidad con los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, el recurso de apelación, interpuesto por la **PARTE DEMANDANTE y LA IPS UNIVERSITARIA Y LA LLAMADA EN GARANTÍA SEGUROS DEL ESTADO**, en contra de la sentencia de fecha 24 de febrero de 2021, por medio de la cual se **ACCEDIÓ PARCIALMENTE** a las pretensiones de la demanda.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente digitalizado por conducto de la Secretaria del Juzgado, al H. Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cbfe36d782aa6fa120f5bed29a9220fdffb946583c21e32fde95a42927d623b

Documento generado en 25/03/2021 02:21:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>